



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: lunes, 30 de Marzo de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 780

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 781

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE LA BASE 35 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

BOP-GU-2020 - 782

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 783

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 784

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 785

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL APARTADO ASCENSORES DEL ARTÍCULO 80 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENEAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 786

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BOP-GU-2020 - 787



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

780

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	49.676,32	
1 Impuestos Directos.	18.681,00	
2 Impuestos Indirectos.	500	
3 Tasas y Otros Ingresos.	9.918,00	
4 Transferencias Corrientes.	14.460,00	
5 Ingresos Patrimoniales.	6.117,32	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	22.060,01	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0	
7 Transferencias de Capital.	22.060,01	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0	
8 Activos Financieros.	0	
9 Pasivos Financieros.	0	
TOTAL INGRESOS. . . .	71.736,33	

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	49.025,00	
1 Gastos de Personal.	16.910,00	
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	24.670,00	
3 Gastos Financieros.	0,00	
4 Transferencias Corrientes.	7.445,00	
5 Fondo de Contingencia.	0	
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	22.711,33	
6 Inversiones Reales.	22.711,33	
7 Transferencias de Capital.	0	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0	
8 Activos Financieros.	0	
9 Pasivos Financieros.	0	
TOTAL GASTOS. . . .	71.736,33	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Funcionario interino: Secretaria-interventora: 1 plaza
- Personal laboral temporal: 1.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Traíd, a 4 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRAÍD

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

781

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2019, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Traíd, a 11 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DE LA BASE 35 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020

782

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2020, la modificación de la Base 35^a de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, consistente en la inclusión de la subvención nominativa a CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA por importe de 10.000€.



Con fecha 4 de marzo se publicó en el BOP de Guadalajara número 44 la modificación de la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, sometiendo el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, con la indicación de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna, quedaría definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuya Disposición Adicional Tercera, apartado 4, se preveía la suspensión de todos los plazos administrativos, con la sola excepción de aquellos procedimientos y resoluciones referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.

Con fecha 18 de marzo de 2020 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado", el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo único, modifica el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera y habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

Considerando que el interés general concurre en este supuesto y dado que se considera imprescindible la tramitación de este procedimiento para dar una respuesta adecuada a los ciudadanos que lo demandan, personas mayores, con dependencia o con especiales necesidades de Alovera, con la finalidad de que puedan permanecer en sus hogares el máximo de tiempo posible con los apoyos alimentarios necesarios mejorando su calidad de vida, evitando así riesgos de contagio y perjuicios que pudieran irrogarse por la suspensión que determina el estado de alarma.

De conformidad con lo establecido en el artículo y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Reanudar, por razones de interés general, la tramitación de este procedimiento.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOP de Guadalajara.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alovera.sedelectronica.es>].

Alovera a 25 de marzo de 2020. Fdo: La Alcaldesa .- María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

783

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	39.537,24
1	Impuestos Directos.	10.150,00
2	Impuestos Indirectos.	410
3	Tasas y Otros Ingresos.	9.540,00
4	Transferencias Corrientes.	14.260,00
5	Ingresos Patrimoniales.	5.177,24
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	69.052,07
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	69.052,07
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	108.589,31

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	48.387,00
1	Gastos de Personal.	23.330,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	19.745,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	5.312,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	60.202,31
6	Inversiones Reales.	60.202,31
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	108.589,31

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Funcionario interino: Secretaria-interventora: 1 plaza
- Personal laboral temporal: 1



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Megina, a 4 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEGINA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2019

784

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2019, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Megina, a 11 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

785

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	243.972,29
1	Impuestos Directos.	79.042,29
2	Impuestos Indirectos.	1.650,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	33.750,00
4	Transferencias Corrientes.	67.560,00
5	Ingresos Patrimoniales.	61.970,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	68.667,74
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	68.677,74
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	312.640,03

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	239.419,00
1	Gastos de Personal.	95.620,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	128.350,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	15.449,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	73.221,03
6	Inversiones Reales.	73.221,03
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	312.640,03

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Funcionario interino: Secretaria-interventora: 1 plaza
- Personal laboral temporal: 3
- Personal laboral fijo: 2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Alcoroches, a 4 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBA EL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN DEL APARTADO ASCENSORES DEL ARTÍCULO 80 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENEAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GUADALAJARA

786

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de 3 de marzo de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar el criterio de interpretación del apartado “ASCENSORES.-” del artículo 80 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana del siguiente tenor literal:

“ASCENSORES.-

Será obligatoria la instalación de ascensor en todo edificio en el que concurran cualquiera de las siguientes circunstancias: que cuente con cuatro plantas o más; cuando la altura de desembarco de la escalera se encuentre a más de 12 mts. de altura respecto a la cota del portal de acceso y cuando el número de viviendas servido por la escalera sea igual o superior a 16 .

Se dispondrá de una unidad de ascensor por cada 16 viviendas o fracción servidas por una misma escalera.

La luz recta mínima delante de la puerta de acceso al ascensor en cualquier planta será de 1,20 m.”

En el sentido de aclarar que: “Se considera que cuando el edificio disponga de 16 o más viviendas es obligada la instalación de un ascensor. De 32 a 48 viviendas dos ascensores, y una unidad más sucesivamente por cada 16 viviendas o fracción .”

Por lo tanto, aprobada definitivamente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, dicha aclaración entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de Julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde ese mismo día, 14/03/20, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Guadalajara, 24 de marzo de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

787

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

- 1.- Disponer la continuación del procedimiento administrativo iniciado para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2020.
- 2.- Acordar que el plazo de exposición pública de 15 días hábiles, del cual habían transcurrido 9 días hábiles en el momento de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en lo que se refiere a la suspensión de plazos administrativos, debe entenderse reanudado, en virtud de lo acordado en el punto anterior, restando, desde el momento de la publicación del presente Acuerdo, 6 días hábiles para su finalización.

Guadalajara. 27 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo: Alberto Rojo Blas